

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **Sesión Ordinaria 12/20 de 5 de noviembre de 2020**

### **ACTA**

En Málaga, a 5 de noviembre de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de video-conferencia).

D<sup>a</sup> Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (asiste a través de videoconferencia).

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico (asiste a través de videoconferencia)

#### **Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **Asistentes Técnicos:**

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. César García Vegas asiste en calidad de Técnico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para la exposición técnica de los puntos 7 y 8 del Orden del Día.



Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 13:00 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 10:35 horas.

## **ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

### **1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 11/20**

### **Acuerdo 1/12/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 11/20.**

## **INTERVENCIÓN**

### **2.- Expte. 264/20. Obras de instalación de cerramiento en el inmueble sito en , en Algarrobo Costa dentro del entorno de protección del BIC “Torre Ladeada”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALGARROBO**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 264/2020

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO ACRISTALADO

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la “Torre Ladeada”, de Algarrobo-Costa, inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración en relación con la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 6.890,00 €

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 29/06/2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito escrito remitido por D. Edwin Willi Laufer al que se adjunta croquis de la ubicación y presupuesto del cerramiento a instalar relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 14/10/2020 se recibe documentación complementaria consistente en ficha técnica del cerramiento propuesto y descripción del mismo.

La intervención que se pretende realizar es la instalación de un cerramiento acristalado con cubierta de panel sandwich en la zona exterior del local, sin realizar obras.

### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, al considerar que se integra de forma adecuada en el Entorno de Protección del BIC "Torre Ladeada", de Algarrobo-Costa."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 2/12/20: Informar favorablemente las obras.**

### **3.- Expte. 416/20. Indagación e investigación, localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista en el municipio de Álora, afectando al BIC: "Castillo de Álora", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ÁLORA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: **416/20/IPH**

TÍTULO: indagación e investigación, localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista en el municipio de Álora.



P.E.M.: 34.386,00 €

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Ancha, s/n.

MUNICIPIO: Álora.

REFERENCIA CATASTRAL: 8064901UF4786S0001SG

BIC AL QUE AFECTA: **“Castillo de Álora”**.

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Álora.

N.I.F. o C.I.F.: P2901200B

DOMICILIO: Plaza Fuente Arriba, 15.

MUNICIPIO: 29500 – Álora.

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** 022/11/AA, 103/13/AA y 108/16/AA.

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 29/09/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de D. Jorge García Fernández; representante de la empresa Drakkar Consultores S.L., adjudicataria de la actuación que más arriba se indica; al que se adjuntan solicitud y propuesta de actuación a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La documentación consta de una solicitud de permiso y un proyecto de actuación; “indagación e investigación, localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista en el municipio de Álora”; consistente en la realización de trabajos arqueológicos destinados a localizar, delimitar, excavar, exhumar y hacer un estudio antropológico inicial de las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista enterrados en el antiguo cementerio municipal de Álora, ubicado en su castillo árabe y en concreto en el patio de armas de éste, afectando al subsuelo. Esta actuación, se lleva cabo a raíz de lo dispuesto por la Orden de 24 de marzo de 2017 sobre la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la guerra civil española y la posguerra, estando sujeta por sus características en este sentido a lo dispuesto por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 7 de Septiembre de 2009 por la que se aprueba el protocolo andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la posguerra, en lo concerniente a la intervención que corresponde a la Consejería de Cultura en esta materia.

La superficie objeto del presente proyecto, se encuentra afectada por el BIC, declarado como Monumento e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), del “Castillo de



Álora” (Decreto: 3 de Junio de 1931 / Código: 2251000074000000) y está recogida a nivel de Planeamiento en el Catálogo del Patrimonio Histórico de Álora, como Patrimonio Arqueológico con protección de grado A y ficha nº 67 (“Castillo de Álora”). Esta particularidad es la que motiva la aplicación de la orden arriba indicada (orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 7 de Septiembre de 2009) sobre la intervención en el procedimiento de la Consejería de Cultura.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del lugar culturalmente protegido por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la intervención, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en una **Excavación Arqueológica en Extensión** en la superficie seleccionada con incidencia en el subsuelo. Igualmente, en caso de aparición de restos arqueológicos deberán adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los mismos, durante la actividad arqueológica, y establecer las posteriores medidas correctoras que proceda aplicar, en este sentido, para la actuación propuesta.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/12/20: Informar favorablemente la intervención, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en una Excavación Arqueológica en Extensión en la superficie seleccionada con incidencia en el subsuelo. Igualmente, en caso de aparición de restos arqueológicos deberán adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los mismos, durante la actividad arqueológica, y establecer las posteriores medidas correctoras que proceda aplicar, en este sentido, para la actuación propuesta.**

**4.- Expte. 322/20. Legalización de obras en inmueble sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC: “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 322/2020

TÍTULO: LICENCIA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR

## **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: La actuación objeto de informe se ubica en el entorno de protección de 50 m según *D.A. 4ª* de la *Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía* del BIC denominado “Mural Urbana” de Antequera (Puerta de Málaga), inscrita como BIC según Decreto de 55/2004 de 4/12/2004, (BOE nº 35 de 10/02/2005).

La actuación objeto de informe se localiza dentro del ámbito del Centro Histórico de Antequera que está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Conjunto Histórico en virtud del Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32, 14/02/2013).

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 88.099,39 €

## **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** IN214/16, IN 118/16, RJ 04/16

## **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 15/07/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta copia del expediente que se está tramitando en solicitud de licencia municipal de ocupación en la que se incluye Documentación del Certificado Final de Obra del Proyecto de la vivienda de referencia, redactado por \_\_\_\_\_ arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 13/11/2019, a los efectos de obtener autorización por esta administración cultural.

En el informe emitido por el Técnico Municipal se informa que: “La edificación ejecutada no se ajusta a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha treinta



de octubre de dos mil diecisiete, punto 1.1 que establece la línea del alero de la cubierta proyectada ha de quedar, al menos 20 cm. por debajo de la correspondiente a la vivienda colindante número 41 de la misma calle, tal y como se refleja en plano de alzado con colindantes.” que figuraba en el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras (plano A-09, visado de fecha 09/02/2020).

En líneas generales, la edificación se integra adecuadamente en relación al alzado de la vía y a su entorno, resultando viable su incorporación al Conjunto Histórico de Antequera.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta, se considera que la legalización de la edificación situada en Calle Niña de Antequera, nº 43 de Antequera resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 4/12/20: Informar favorablemente la legalización de las obras.**

### **5.- Expte. 41/18 BIS. Autorización y legalización de obras afectando al entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista” de Coín, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. COÍN**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 41/2018

TÍTULO: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y REFORMA DE LA CASA PARROQUIAL Y ESPACIOS ANEXOS A LA SACRISTÍA ANTIGUA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, COÍN.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PLAZA BERMÚDEZ DE LA RUBIA Nº 7

MUNICIPIO: COÍN



REFERENCIA CATASTRAL: 2887103UF4528N

BIC AL QUE AFECTA: BIC “Iglesia de San Juan Bautista” (Decreto: 388/2009 de 15 de Diciembre) y “El Castillo” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español)

PEM OBRA:

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Diócesis de Málaga

NIF: R-2900002-C

DOMICILIO: C/ Santa María, 18 - 29015

LOCALIDAD: Málaga

### 4,EXPEDIENTES RELACIONADOS: 266/20/RJ

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de julio de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de D. Pedro Gurriaran Daza, arquitecto encargado de los trabajos, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en el Anexo I al “Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración y Reforma de la Casa Parroquial y espacios anexos a la Sacristía Antigua de la Iglesia de San Juan Bautista, Coín”, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Dicha documentación es presentada a requerimiento de esta Delegación Territorial para su valoración y está relacionada con el Expte. 266/20/RJ en el que se recoge la necesidad de solicitar autorización para la modificación del proyecto de obra que ha ocasionado la apertura de zanjas para la instalación de nuevas infraestructuras, así como una solicitud de legalización del tramo de la misma ya ejecutado, acompañado del correspondiente proyecto técnico de la modificación

En el Anexo presentado ante esta Delegación Territorial se recoge que la obra que afecta al subsuelo, y que son objeto del presente informe, consisten en la ejecución de una zanja de saneamiento de 0,95 m de ancho y 3,15 m de profundidad máxima en la Calle Compás.

Dicha zanja está ejecutada parcialmente quedando pendiente de realización del último tramo hasta la Calle Feria y en ella se han localizado restos óseos humanos durante la ejecución de los trabajos, sin que existiera supervisión arqueológica de los mismos, por lo que se procedió a la paralización de los trabajos.

### 6. CONCLUSIÓN:





Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se emite:

**INFORME FAVORABLE**, condicionado a la realización de una **actividad arqueológica** en su modalidad de **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/12/20: Informar favorablemente la legalización de las obras realizadas sin autorización cultural así como las obras pendientes de ejecutar condicionadas estas a la realización de una actividad arqueológica preventiva de Control de Movimientos de Tierra.**

**6.- Expte. 567/19. Vallado perimetral del Parque del BIC "Castillo de Sohail" de Fuengirola, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. FUENGIROLA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## **"1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 2019/567

TÍTULO: VALLADO PERIMETRAL

## **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): AVDA. MARENOSTRUM, 1

MUNICIPIO: FUENGIROLA

REFERENCIA CATASTRAL: 4235101UF5443N0001LY



BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL “CASTILLO DE FUENGIROLA Y YACIMIENTOS EN EL EXISTENTES”

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

DOMICILIO: Plaza de España, 1

MUNICIPIO: 29640 FUENGIROLA

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** Expte. 29/20 AA

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25/10/2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola en el que solicita autorización para la intervención de referencia, junto con otras actuaciones relacionadas con las celebraciones del festival Marenostrom 2020. Al escrito se acompaña documentación técnica consistente en Proyecto Básico de Vallado del Parque del Castillo de Sohail, redactado por Jose M. Alvarez Cuesta, arquitecto.

Con fecha 17/01/2020 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Fuengirola, para su incorporación al expediente, al que se adjunta el documento *Informe sobre el acero Corten*, redactado por el redactor del proyecto.

Con fecha 07/07/2020 se emite informe de viabilidad, condicionado a la presentación de un proyecto de ejecución visado que desarrolle las determinaciones del proyecto básico, en el que se subsane la cuestión de incompatibilidad del material del vallado. Asimismo, en el informe se requiere completar el contenido del proyecto con las afecciones al subsuelo, con inclusión de los espacios afectados por las zanjas de cimentación del vallado y de canalización de cableado y sus cotas de afección.

Con fecha 08/09/2020 tiene entrada proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 04/09/2020.

Se justifica la necesidad de instalar un vallado en torno al parque del Castillo de Sohail para evitar actos de vandalismo ocasional que puedan afectar al BIC o a los restos arqueológicos existentes en el entorno del mismo. Actualmente ya existen dos tramos vallados en los flancos norte y oeste de la parcela, que ahora se renuevan con un vallado sencillo de acero soldado plastificado en verde. Este vallado se completa en el flanco sur mediante un sistema formado por un zócalo de mampostería sobre el que se dispone un cerramiento metálico de acero corten, con siete accesos habilitados de diferentes tamaños y características.

El vallado incorpora un programa decorativo con dos variantes, una a modo de celosía que enfatiza los accesos, y otra para el resto del vallado, en la que se superpone sobre la matriz inicial un programa de líneas orgánicas sinuosas, con tendencia a la horizontalidad.



En relación a la materialidad de la intervención, se ha subsanado la cuestión de incompatibilidad derivada del uso del acero corten, que ha sido substituido por una solución técnica de acero esmaltado.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.

Desde el punto de vista arqueológico, una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/12/20: Informar favorablemente las obras condicionadas a la realización de una actividad arqueológica preventiva de Control de Movimientos de Tierra.**

**7.- Expte. 382/16. Proyecto modificado (julio 2020) de la 2ª Fase de obras de rehabilitación del Convento de San Andrés de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### "1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 382/16

INTERVENCIÓN: PROYECTO MODIFICADO REHABILITACIÓN CONVENTO SAN ANDRÉS (2ª FASE)



## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Eslava, 8 -10

MUNICIPIO: Málaga

BIC AL QUE AFECTA: BIC Iglesia del Carmen y Convento de San Andrés

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Málaga (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA)

DOMICILIO: C/ Saint Exupéry, 22

MUNICIPIO: 29007 MÁLAGA

## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 22/02/2018 se emite Resolución de la Delegada Territorial de autorización de la 2ª Fase de las Obras de Rehabilitación del Convento de San Andrés.

Con fecha 05/03/2019 se concede prórroga en un año el plazo inicialmente previsto.

Con fecha 07/08/2019 se inician las obras de rehabilitación.

Con fecha 15/07/2020, tiene entrada escrito del IMV de aportación de proyecto modificado redactado por Jose Ramón Cruz del Campo, sin visado colegial, solicitando la autorización de esta administración cultural.

Según se expone en la memoria del documento, una vez iniciados los diferentes trabajos englobados en dicho proyecto, acontecen una serie de incidencias, imprevisibles en el momento en el que se redactó el proyecto, que motivan la redacción de un proyecto modificado, en el cual se incorporan diversos ajustes y modificaciones en lo relativo a:

1. Limpieza de un pozo existente y colocación del brocal primitivo del claustro del Convento, que se encuentra en los almacenes municipales.
2. Retirada de tuberías de fibrocemento cuya presencia se ha detectado en la fase de obra.
3. Modificación del sistema previsto de arriostamiento provisional de muros previsto en proyecto, que ahora se complementa con un confinamiento de los muros arriostrados mediante vigas metálicas situadas en ambas caras del muro.
3. Saneado y protección de pilares y vigas metálicas cuya presencia se ha detectado en la fase de obra.



5. Fijación y consolidación de pinturas murales.- En la fase de obra se han descubierto algunas zonas con pinturas murales figurativas (escudo del Carmelo, motivos florales, etc.), las cuales se propone fijar y consolidar.
6. Limpieza de los restos arqueológicos.- La propia dinámica de la actividad arqueológica ha motivado la necesidad de proceder a la limpieza exhaustiva de cada uno de los elementos que aparecen para proceder a su estudio y fotogrametría y, en el caso del aljibe, ponerlo en valor.
7. Sub-base de losa mediante gravilla/geotextil.- Para la protección de los restos arqueológicos.
8. Modificaciones en la acometida de la red saneamiento y colector enterrado de tubería 200 mm.- Para ajustarla a las exigencias de la compañía suministradora.
9. Nueva distribución.- El proyecto desarrollaba las funciones previstas en los nuevos usos del edificio mediante tres escaleras. Una de ellas coincide con los restos conocidos de una escalera original, junto al Refectorio, y las otras dos se situaban en función de las necesidades tanto funcionales como de accesibilidad y evacuación. Llevadas a cabo las demoliciones de elementos constructivos contemporáneos, se comprueba, en lugar no visible o inaccesible con anterioridad, la huella de dos escaleras originales de las que no se tenía anterior conocimiento: Una de ellas, de conexión entre los distintos niveles del Convento, se situaba en el lugar que ocupaba el acceso de vehículos al patio cuando el edificio se utilizaba como talleres y almacenes, y la otra, de menor dimensión, comunicaba la primera planta con la Iglesia del Carmen, con acceso a la misma en un lateral del Camarín, actualmente cegado. En función de esta nueva información, se reorganiza la distribución para conseguir una mejor asimilación en relación al programa primitivo, reubicando dos de las tres escaleras previstas en proyecto, en consonancia con sus ubicaciones primitivas.
10. Solera y encofrado caviti.- Se propone la aplicación de un sistema de solera de hormigón de 15 cm. sobre encofrado perdido tipo cáviti, cuyos resultados en la primera fase han sido satisfactorios para favorecer la ventilación y prevención de humedades por capilaridad.
11. Elementos estructurales horizontales.- Las modificaciones ocasionadas por los hallazgos arqueológicos, así como la posibilidad, con medios de obra, de acceder al análisis de espacios que antes no eran visibles, ha conducido a la necesidad de proceder a una revisión completa de los elementos estructurales proyectados. En esta línea de trabajo, se han recalculado los elementos estructurales horizontales del edificio, con idea de recuperar la visión original que se tenía de los mismos, así como para adecuarlos a las condiciones de sobrecarga real a las que van a ser sometidos en cumplimiento de la normativa que les son de aplicación. Con la nueva propuesta, las soluciones constructivas dominantes son las de forjados de viguetas y tabazón de madera reforzados en su parte superior con losa de hormigón armado y forjados abovedados de viguetas metálicas recubiertas de madera en su cara inferior. Puntualmente, se disponen algunos paños de forjados con soluciones metálicas y de elementos de hormigón.
12. Tabiques autoportantes de cartón yeso hidrófugo.- A aplicar en las nuevas particiones que no correspondan con las divisiones históricas del edificio, y que se presenta como un sistema idóneo, en cuanto que es perfectamente identificable y posee un carácter reversible.
- 13.- Sustitución de algunos inodoros previstos en proyecto por urinarios.



14.- Modificaciones en las redes de Instalaciones, motivadas por los cambios antes descritos (equipación de circuitos SAE, sustitución de conductos de aire acondicionado vistos por unidades climatizadoras de suelo, equipación con Bies de las distintas salas, eliminación del cuarto instalaciones del ascensor, colocación de grupo electrógeno, etc).

15.- Elementos de carpintería de madera no previstos en el proyecto autorizado (Puerta corredera de madera de pino en zona de aseos, frente armario en madera pino, barandilla madera pino y 2 pasamanos, partición de estancias con panelado madera, panelado madera a una cara, puerta contraincendios de madera ciega, reja de carpintería madera y escalera escamoteable).

16.- Puerta metálica en cuartos de instalaciones.

17.- Vidrio doble 4+4/8/4+4 incoloro en las plantas bajas del edificio.

18.- Pavimento vidrio laminado 10+10, para la puesta en valor de los restos arqueológicos existentes.

19.- Estudio geotécnico.- Los trabajos de actividad arqueológica llevados a cabo hasta la fecha han sacado a la luz episodios constructivos y material arqueológico que, con la ejecución del sistema de cimentación mediante losa previsto en proyecto, serían destruidos. Por ello, resulta necesario estudiar otras alternativas. Se propone por la dirección facultativa la realización de un anexo al estudio geotécnico existente, con el fin de que, tras realizar sondeos y penetros en los ámbitos de los muros de carga, puedan obtenerse las características del terreno en la base de la cimentación histórica y, con ello, poder definir de manera más precisa opciones a realizar que salvaguarden el patrimonio arqueológico descubierto.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente, se considera que las previsiones del Proyecto Modificado Julio 2020 de la 2ª FASE de Obras de Rehabilitación del Convento de San Andrés (Málaga) resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización del mismo, debiendo tener en cuenta que la dirección arqueológica de la actividad en curso (expdte. 48/19 AA) deberá controlar y supervisar la implementación de las modificaciones como parte de dicha actividad arqueológica.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/12/20: Informar favorablemente las obras condicionadas a su control y supervisión por parte de la dirección arqueológica de la actividad en curso (expdte. 48/19 AA).**



**8.- Expte. 159/20. Reparación en patio mudéjar en el BIC “ Palacio Episcopal”  
de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Ti-  
pología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Dele-  
gación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 159/20

INTERVENCIÓN: REPARACIONES VARIAS PATIO MUDÉJAR - PALACIO EPISCOPAL – MÁLAGA

PEM: 44.537,65 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE**

DIRECCIÓN: Plaza del Obispo, 6 - 29015

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL: 3250201UF7635S000100

BIC AL QUE AFECTA: PALACIO EPISCOPAL DE MÁLAGA

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del  
Centro Histórico de Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. DE EDIFICIOS PROTEGIDOS: Protección Integral

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Diócesis de Málaga

NIF: R-2900002-C

DOMICILIO: C/ Santa María, 18 - 29015

LOCALIDAD: Málaga

**4. ANÁLISIS**

Con fecha 16/04/2020, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del  
Obispado de Málaga, de solicitud de autorización en relación a la actuación de Reparaciones varias  
en el Patio Mudéjar del Palacio Episcopal, en base a propuesta técnica redactada por Pablo Pastor  
Vega, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación, visada por el colegio profesional con fecha  
12/03/2020.



Con fecha 06/10/2020 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se señalan diversas cuestiones a subsanar en la propuesta, relacionadas con las soluciones técnicas que se plantean.

Con fecha 13/10/2020 tiene entrada nueva documentación remitida por el Obispado de Málaga, consistente en proyecto modificado, fechado en Octubre 2020.

El inmueble sobre el que se propone intervenir es el BIC Palacio Episcopal de Málaga, que constituye el ejemplo local más notable de arquitectura civil de dominio eclesiástico. Las fábricas más antiguas fueron edificadas en los primeros años que siguieron a la conquista de Málaga en 1487, si bien fueron sustituidas por un nuevo edificio a mediados del siglo XVI, y posteriormente, en el siglo XVIII se levantó la edificación con fachada a la Plaza del Obispo. Este conjunto palaciego no responde a una planificación unitaria, sino que constituye un conglomerado de construcciones, formas y estilos, que han experimentado transformaciones diversas a lo largo de la historia en función de las necesidades de la administración eclesiástica, siendo las alteraciones más recientes las llevadas a cabo a mediados del siglo XX, asociadas a la reconstrucción de amplias zonas del edificio que habían sido destruidas en mayo de 1931.

En este contexto, el denominado Patio Mudéjar se presenta como uno de los espacios que más intensamente ha experimentado esta problemática, siendo devastado por el incendio de 1931, y posteriormente reconstruido a través de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones (DGRDR), con participación de los arquitectos Fernando Guerrero-Strachan Rosado, y tras la muerte de aquel, de Enrique Atencia Molina. En un artículo publicado en el nº 49 de la revista Reconstrucción (Madrid, 1945), bajo el título "Reconstrucción del Palacio Episcopal de Málaga", Atencia describe el proceso de la siguiente forma:

*La reconstrucción y acomodo a las necesidades de la Diócesis se ha supeditado a la arquitectura del edificio, dándole el mayor valor al elemento conservado, tratando siempre de reconstruir lo que existió, que, en algún caso, por torpes reformas utilitarias, fue relegado y ocultado.*

*Su reconstrucción ha tenido como principal finalidad, aparte de la de dar digno acomodo a la residencia del Prelado y a todos los servicios que dependen de este Obispado, que disponía antes del incendio de los edificios mencionados, la de incorporar al caudal artístico de nuestra ciudad la riqueza de tan bello monumento, que componen por sí solos casi una teoría única de la tendencia y evolución de nuestra arquitectura civil durante tres siglos.*

*La obra de reconstrucción ha seguido en línea general la que existía ante de ocurrir la ruina, distribuyéndose el conjunto en las tres partes fundamentales de que se componen las necesidades del Obispado: la residencia del Prelado, con entrada por la plaza del Obispo; la Casa sacerdotal, con ingreso por la calle de Santa María, y las oficinas, sala de conferencia del clero, sala de junta diocesanas y Acción Parroquial, con acceso por las calles de Santa María y Fresca. El pabellón emplazado en el ángulo de las calles Salinas y Fresca se dedica a portería y a vivienda de alguno de los familiares del Prelado.*





La galería de imágenes que se incorpora al documento técnico, tomadas del Archivo Temboury, nos muestra el aspecto general del patio en los estados previo, tras incendio, en reconstrucción y una vez finalizadas las obras.

En el estado previo al incendio podemos apreciar una arquitectura sencilla y austera, en la que el programa decorativo se reduce a los elementos esenciales, con un nivel bajo conformado por una arquería de medio punto sobre órdenes toscanos, que soportan la galería superior, que en aquel momento se encontraba cegada e incorporada al programa de estancias interiores.

En las imágenes posteriores al incendio de 1931, podemos ver un aspecto devastado del patio, en el que han colapsado las estructuras horizontales de los alfarjes de madera de la galería perimetral, mientras que las arcadas y elementos verticales, de gran calidad edilicia, se mantienen en pie, a pesar del profundo deterioro superficial.

En las imágenes del proceso de reconstrucción llevado a cabo en el periodo 1940-1945, se documenta el tendido de nuevos forjados de viguetas metálicas en la zona de la galería, que se revisten en la cara inferior con alfarjes de madera de recreación mudéjar y sin función estructural. El nivel superior de la galería se configura ahora como abierto al patio, recuperando el esquema primitivo. En lo que respecta al programa ornamental, en líneas generales se retomó la imagen del estado previo al incendio, con un programa sencillo en el que la arquitectura se redujo a sus elementos esenciales. En la cornisa que sustenta el alero, Atencia introdujo ligeras modificaciones en el mismo, incorporando una franja en pico de gorrión, que se inserta sin conflictos en la fisonomía general del patio. En el reportaje fotográfico se documenta el picado generalizado de los revestimientos, por lo que se considera razonable trabajar con la hipótesis formulada en el documento técnico de que el patio fue objeto de un picado integral de los paramentos, seguido de la aplicación de una doble capa: la primera de mortero bastardo de cemento con cal y la segunda con una fina capa de mortero de cal y marmolina.

Posteriormente, en 2007 se llevo a cabo una reparación general de cubiertas.

La intervención que ahora se propone consiste en obras de conservación y reparación, para corregir diversas patologías que se señalan en el documento técnico, y que afectan al inmueble:

- Humedades en los alfarjes del techo de las galerías por filtración de las aguas de lluvia, que vierten libremente desde los aleros e inciden sobre las cornisas y balaustrada de la galería.
- Fisuras en los aleros de cornisa.

Las labores concretas que se proponen para corregir estas patologías consisten en:

- Ampliación de la red existente de canalones de recogida de pluviales, y extensión a la totalidad del perímetro del patio, manteniendo el actual sistema de gárgolas.
- Limpieza de paramentos, incluido el picado de revestimientos de mortero que se encuentren deteriorados o repuestos con mortero de cemento anteriormente.
- Reparación de barandal de madera, sustituyendo las piezas deterioradas.



- Reposición del revestimiento en las zonas saneadas y sellado de fisuras con mortero de cal.
- Pintura mineral al silicato, con color idéntico al existente previa cata.
- Aplicación de lasures sobre barandilla de madera
- Repaso de pintura en alfarje de madera

La intervención, por tanto, abarca trabajos de limpieza, saneado y reparación simple; los elementos sobre los que se interviene se identifican como elementos reconstruidos en torno a 1940-1945; la actuación se lleva a cabo sin alteración de la actual fisonomía del patio; se proponen métodos no destructivos y se emplean materiales y técnicas compatibles con los originales.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención que se propone resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 8/12/20: Informar favorablemente las obras.**

### **9.- Expte. 284/20. Obras para la instalación de cajero automático y rótulo en C/ , de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 284/2020

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LOCAL EXISTENTE Y RÓTULO PUBLICITARIO

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado “Iglesia de San Juan Bautista” de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según Decreto 453/2019, de 9 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, publicado en BOJA el 15/04/2019.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

PEM: 5.149,00 €

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 01/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficio presentado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta Informe Técnico Municipal y documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria Técnica Descriptiva para Instalación de cajero automático, redactado por los arquitectos Ana Campos Tévar y Jesús Olivares Galera, a los efectos de su autorización por esta administración cultural conforme a lo dispuesto en el *artículo 33.4* de la *ley 14/2007*.

La intervención que se pretende realizar es la instalación la instalación de un cajero automático, en la fachada del local existente, denominado “ ”, concretamente, de-



ntro de uno de los huecos acristalados del local destinado a acceso, por lo que no afecta a la configuración y composición arquitectónica de la fachada al no modificar la configuración de lleno-vacío de su alzado; así como las instalación de una banderola que, aunque cumple con las especificaciones de la Guía de Intervención de Fachadas de Locales Comerciales en Entorno PEPRI Centro, no se considera adecuada, puesto que ya existe otra banderola instalada en la fachada del local.

Con fecha 07/09/2020 se aporta documentación, firmada por los arquitectos redactores del proyecto y fechada el día 07/09/2020, en la que se expone la renuncia a la instalación de la nueva banderola proyectada.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE **A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, al considerar que se integra de forma adecuada en el Entorno de Protección del BIC “Iglesia de San Juan”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 9/12/20: Informar favorablemente las obras.**

### **10.- Expte. 285/20. Obras para la unión de dos locales y adaptación para bar en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 285 /2020

TÍTULO: OBRAS DE LICENCIA PARA UNIÓN DE DOS LOCALES Y OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA BAR.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado “Iglesia de San Juan Bautista” de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según Decreto 453/2019, de 9 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, publicado en BOJA el 15/04/2019.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado: Protección Arquitectónica I

P.E.M: 5.894,00€

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN 30/2019

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 01/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficio presentado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Visado denominado “*Proyecto Refundido para la reforma y solicitud de la licencia de apertura de un local destinado a bar cafetería con cocina y sin música*” visado el 25/05/2020 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, redactado \_\_\_\_\_, Ingeniero Técnico Industrial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural conforme a lo dispuesto en el *artículo 33.4* de la *ley 14/2007*.



La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se pretende realizar una reforma interior del local y la eliminación de la cartelería existente en la fachada actualmente. Se trata de un local comercial situado en la planta baja de un edificio protegido en el entorno del BIC Iglesia de San Juan. Este local se segregó en dos anteriormente y ahora se pretende volver a unir. En 2018 se solicitó licencia de obra para la reforma de uno de los dos locales, obteniéndose dicha licencia con número de expediente VE7200/2018. La autorización por parte de esta Delegación Territorial se concedió según expediente IN 30/2019.

Posteriormente, se decide ampliar el local incorporándole el local colindante.

El informe de ponencia técnica de fecha 13 de agosto de 2020, concluía:

“Analizada la documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

1. - En el plano aportado denominado: Alzado de fachadas (plano nº 19), se aprecia que en el escaparate que sustituye a la puerta de cristal actual de local a añadir, el vinilo se propone en la parte inferior, mientras que en los demás huecos se disponen en la parte superior. Se considera necesario, según se establece en la Guía de Intervención de Fachadas de Locales Comerciales en Entorno PEPRI Centro, que todos los letreros publicitarios colocados en los huecos estén alineados entre sí, a la misma altura.

2.- La rejilla propuesta, aunque respeta el color de la fachada, no se integra correctamente en la carpintería, por lo que se requiere que se proponga una solución en la que la misma se adapte al hueco en su diseño, especificando ubicación de la misma, dimensión, material y color, igualmente según lo establecido en la Guía de Intervención de Fachadas de Locales Comerciales en Entorno PEPRI Centro.

Se informa que es necesario que se aporte plano de fachada en el que se subsanen los requerimientos expuestos anteriormente.”

Con fecha 14/10/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficio presentado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica complementaria visada para la autorización por parte de esta Administración cultural.

En la nueva documentación aportada, se subsanan, detallan o precisan todos los requerimientos indicados en el cuerpo del informe de ponencia técnica de agosto de 2020, considerando que la nueva propuesta es acorde con los valores patrimoniales culturalmente protegidos por esta Administración.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/12/20: Informar favorablemente las obras.**

**11.- Expte. 465/20. Acabados para centro de interpretación III FASE (Edificio Usos Múltiples) sito en C/ María Sagredo, nº 1 de Alozaina, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla del Castillo de Alozaina”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALOZAINA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 465/2020

TÍTULO: ACABADOS PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN 3ª FASE

PEM: 49.271,62€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ María Sagredo, 1

MUNICIPIO: Alozaina, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 4365203UF3446N0001MP

BIC AL QUE AFECTA: Entorno “Muralla del Castillo Alozaina”, Torreón María Sagredo, Alozaina, Málaga.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU con adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, y aprobación

DEFINITIVA del TEXTO REFUNDIDO del PGOU DE ALOZAINA, aprobado 13/11/2009.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: No procede. Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA



NIF: P25901300J

DOMICILIO: Plaza de la Constitución 3.

MUNICIPIO: Alozaina - Málaga

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** 422/19 INT, 123/20 INT

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 21 de mayo de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de informe por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alozaina en relación al Proyecto de Acabados Para Centro de Interpretación 3ª Fase, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario convocatoria 2020 segunda opción. Para tales efectos se adjunta Proyecto redactado por el Arquitecto Diego de Jesús Arjona Bellido, en calidad de arquitecto municipal.

El inmueble donde se propone intervenir consta de 3 plantas y fue construido en 1990 como edificio de Usos Múltiples, a lo largo de su historia ha albergado multitud de usos tales como biblioteca, aula Guadalinfo, centro de formación, sede de asociaciones municipales, archivo municipal, juzgado de paz, oficina de correos....

El objetivo de este proyecto es, ejecutar la 3ª Fase del citado proyecto, el cual ya obtuvo autorización de esta Administración Cultural para ejecutar la 1ª Fase según Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga en fecha 12/11/2019, y posteriormente obtuvo de nuevo autorización por parte de esta Delegación Territorial para ejecutar la 2ª Fase según Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga en fecha 26/05/2020.

En esta 3ª Fase del proyecto, se pretenden acometer los siguientes trabajos de mejora según se indica en la nueva documentación facilitada:

- Revestimiento con yeso sobre paredes interiores enfoscadas actualmente con mortero de cemento.
- Pulido y abrillantado de los pavimentos de mármol.
- Pintura completa del inmueble, tanto interior como exterior.

Con anterioridad, en la 1ª Fase y 2ª Fase, ya se autorizaron por parte de esta Delegación Territorial las obras consistentes en:

- Redistribución de los espacios existentes, obteniendo una planta más diáfana y con espacios más versátiles y dinámicos. (autorizado en el informe correspondiente a la 1ª Fase del Proyecto).





- Generación de un espacio expositivo generando un recorrido a través de los espacios, sustitución de carpinterías interiores y exteriores, climatización del inmueble e instalación de alumbrado tipo LED. (autorizado en el informe correspondiente a la 2ª Fase del Proyecto).

Todas las intervenciones objeto de este informe tienen lugar en el interior del edificio y afectan a partes superficiales de acabados. A nivel exterior solamente encontramos el pintado completo del edificio guardando la misma tonalidad que encontramos en la actualidad.

Revisada toda la documentación, se considera que las obras propuestas en la 3ª Fase del proyecto para Acabados en Centro de Interpretación, se integran de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos existentes en el Entorno del BIC “Murralla del Castillo de Alozaina. Torre de María Sagredo” donde se ubica la actuación.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 11/12/20: Informar favorablemente las obras.**

## **ARQUEOLOGÍA**

**12.- Expte. AA 124/20. Actividad Arqueológica Puntual de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Sondeos Arqueológicos en el BIC “Castillo de Casarabonela”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASARABONELA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“

**SOLICITUD DE  
AUTORIZACIÓN**

**ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y SONDEOS ARQUEOLÓGICOS</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>A.E.E. Y SONDEOS EN EL CASTILLO DE QSAR BUNAYRA</b>
<b>TNO. MUNICIPAL</b>	<b>CASARABONELA</b>
<b>PROMOTOR</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA</b>
<b>SOLICITANTE</b>	<b>ANTONIO CAMPOS CAMPOS</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>DAVID GESTOSO MOROTE</b>
<b>EXPTE.</b>	<b>124/20/AA</b>

D. Antonio Campos Campos, como alcalde y representante legal del Ayuntamiento de Casarabonela, ha presentado con fecha 17/07/2020 una solicitud para llevar a cabo una A.A. Puntual de Análisis arqueológico de estructuras emergentes, suscrita por el arqueólogo D. David Gestoso Mogote, y ha otorgado representación a D. José Ignacio López Rodríguez.

Esta actividad arqueológica viene motivada en el Proyecto como una primera fase para la elaboración de un Plan Director del castillo, para lo que es necesario contar con un estudio previo tanto de las estructuras emergentes como del subsuelo. Una vez analizada la documentación presentada, informamos:

- Que el castillo ostenta la condición de **Bien de Interés Cultural** (BIC) por ministerio de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al estar afectada por el Decreto de 22/04/1949 sobre protección de los castillos españoles. Igualmente, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC con la tipología de Monumento, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Que existen causas para tramitar dicha actividad como **Puntual**, por **no estar motivada por un proyecto de obra**, pero ser necesaria por los objetivos que plantea el propio proyecto.

-Que el presente proyecto ha generado con anterioridad un informe de reparos, emitido con fecha 01/08/2020, estando ya éstos debidamente subsanados en el momento de emitir el presente informe con un nuevo proyecto presentado el 23/09/2020.

-Que el proyecto incluye una descripción de los trabajos de topografía a realizar, a cargo de una empresa externa, que incluye vuelos de dron para realizar fotogrametría, toma de puntos de



apoyo mediante GPS, uso de tecnología escáner 3D, todo ello encaminado a la obtención de ortofo-  
tos, levantamientos 2D y 3D y ficheros CAD.

-Que en el proyecto presentado se solicita un **Análisis arqueológico de estructuras emergentes (Artículo 3.d del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 junio 2003)**, así como la realización de cinco sondeos arqueológicos de 2x2 m. **(3.b Sondeo arqueológico del citado Reglamento).**

-Que la metodología propuesta es aplicable a las condiciones del lugar donde se interviene y al tipo de actuación que la genera.

-Que las actividades planteadas (Análisis de Estructuras Emergentes y Sondeos arqueológicos) cubren en principio las necesidades de actuación, siendo los resultados de éstas los que condicionarán la posterior aplicación de medidas correctoras, de protección y conservación, así como la realización de otro tipo de actividades.

-Que la actividad se adapta a los objetivos que se persiguen y a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, con arreglo a su protección legal.

-Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

-Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

-Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad cubre, en principio, la financiación de los trabajos.

Por todo lo expuesto y una vez analizada la documentación correspondiente al presente proyecto, se propone su AUTORIZACIÓN.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/12/20: Informar favorablemente la Actividad Arqueológica Puntual de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Sondeos Arqueológicos en el BIC “Castillo de Casarabonela”**



**OTROS**

**13. Ruegos y Preguntas.**

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO  
GARCÍA**

**EL SECRETARIO**

**D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA**

